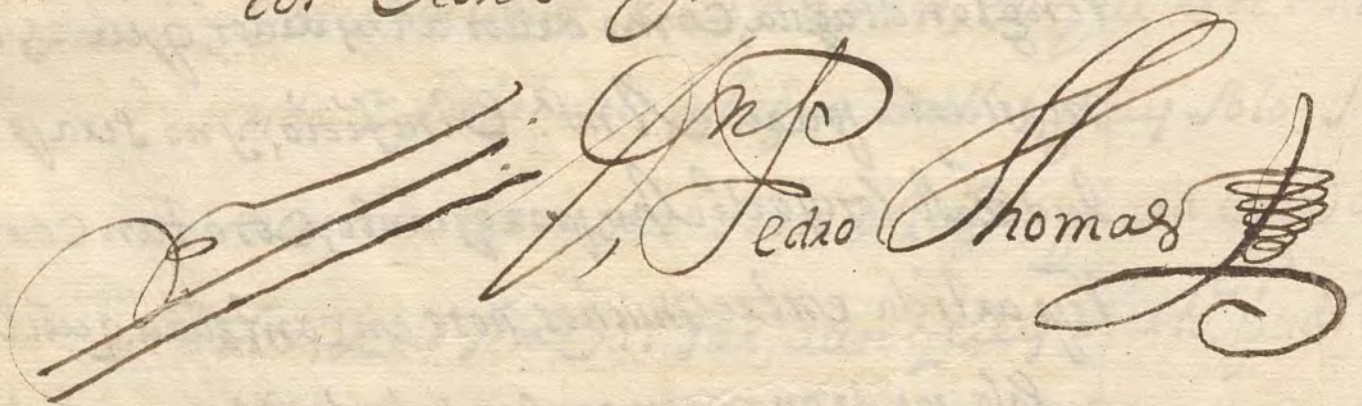
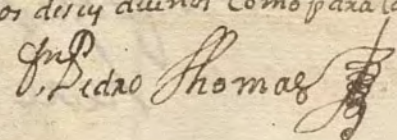


no se experimentara, Ni Bando el Veximien  
y govierno que se dexa mencionado, con el  
qual no se excede, al o dispuesto por di'chos  
ordenanzas, como dellas se dexa aver, a las que  
me remito. = todo lo qual es segun mi saber y  
entender. y lo que se me ordena y manda  
por dicho decreto; y para que sea consti asi  
lo certifico y juro en forma de derecho  
y lo firme, en la Ciudad de Murcia. en  
quatro dias del mes de Julio de Mill setecien  
tos veinte y nueve años. =

  
Pedro Thomas

Nota = Sede vacante presente. en la certificacion que antecedi. que el mismo Vexi  
mien y govierno que se dice en ella. para el modo de tomar el agua y  
sus cu Rindas de las Caldas, ademas de no poderse decir otra mas  
con veniente y vigilado al beneficio de todos. y sin perjuicio de ningunos,  
por las razones y fundamentos que en el se contienen; Dicho Veximien y go  
vierno, es. el mismo que estan <sup>practi</sup> usando las Caldas que constan en el escrito  
estax usando dellas, asi para cobrar los esquimos de sus duños como para las Cal  
dax de los ajenos = Asi lo certifico y firmo =   
Pedro Thomas